

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

13012 *Orden DCA/603/2026, de 8 de junio, por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Fundación Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad Mujeres.*

La Orden Civil de la Solidaridad Social se creó por Real Decreto de 17 de mayo de 1856, y actualmente se regula por el Real Decreto 407/1988, de 22 de abril, por el que se regula la Orden Civil de la Solidaridad Social, y por la Orden de 17 de abril de 1989 por la que se aprueba su reglamento de desarrollo.

Podrá concederse a las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hayan distinguido de modo extraordinario en la promoción o desarrollo de actividades y servicios relacionados con la acción social que hayan redundado en beneficio del bienestar social.

La Secretaría de Estado de Derechos Sociales propone conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Fundación CERMI Mujeres por su constante labor defensa de los derechos de las personas y el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres y niñas con discapacidad, así como de las madres y mujeres cuidadoras.

Examinada la propuesta formulada por la citada Secretaría de Estado y visto el informe emitido por el mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 407/1988, de 22 de abril, dispongo:

Conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Fundación CERMI Mujeres, por su contribución a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad.

Madrid, 8 de junio de 2026.—El Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Pablo Bustinduy Amador.